impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Derechos ARCOP

23 de marzo
15:00 horas

Lic. Raquel
Hernández
Hernández

Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia

Reglamento

01

Apaga el micrófono.

02

No dudes en escribir tus preguntas en el cuadro de conversación.

03

Las preguntas se resolveran en la sesión de preguntas y respuestas al final de la sesión.

1

¿Qué son los derechos ARCOP?

(Acceso, Rectificación, Cancelación y Portabilidad)

Son los derechos que tiene toda persona para poder DECIDIR sobre el tratamiento que les dan a sus datos personales los Sujetos Obligados que los tienen a su resguardo.

Derechos ARCOP

Se denominan ARCOP, ya que refieren al acceso y la rectificación de los datos personales, así como a la cancelación u oposición a su tratamiento y a la portabilidad de los mismos.

Los primeros cuatro se encuentran establecidos en el artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Mientras que la portabilidad de los datos personales, se establece en el artículo 157 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derechos ARCOP

2

Marco Normativo

Derechos ARCOP

- ✓ Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- ✓ Del artículo 48 al artículo 57 de la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- ✓ Del artículo 60 al 76 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos;
- ✓ Del artículo 73 al 107 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público;
- ✓ Del artículo 69 al 101 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos;
- ✓ Del artículo 62 al 82 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Marco normativo de los Derechos ARCOP

3

Derecho de acceso a datos personales

En posesión de Sujetos Obligados

Derecho de acceso

El titular tendrá derecho de acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, el titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan.

Derecho de acceso

El responsable deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso deberá ofrecer otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación.

3

Derecho de rectificación de datos personales

En posesión de Sujetos Obligados

Derecho de rectificación

El titular tendrá derecho a solicitar al responsable la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando estos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados

La rectificación podrá hacerse de oficio cuando el responsable tenga en su posesión los documentos que acrediten la inexactitud de los datos.

4

Derecho de cancelación del tratamiento de datos personales

En posesión de Sujetos Obligados

Derecho de cancelación

El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

“En la solicitud de cancelación, el titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales.

5

Derecho de oposición al tratamiento de datos personales

En posesión de Sujetos Obligados

El titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese el mismo cuando:

I. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular, y

II. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

El titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición.

6

Derecho de portabilidad de datos personales

En posesión de Sujetos Obligados

Derecho de portabilidad

Cuando se traten datos personales por vía electrónica en un formato estructurado y comúnmente utilizado, el titular tendrá derecho a obtener del responsable una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos.

El titular tendrá derecho a transmitir sus datos personales y cualquier información que haya facilitado y que se conserve en un sistema de tratamiento automatizado a otro sistema en un formato electrónico comúnmente utilizado, sin impedimentos por parte del responsable del tratamiento de quien se retiren los datos personales.

7

¿Quiénes pueden ejercer los derechos ARCOP?

Requisitos para ejercer los derechos ARCOP

Titular
Acreditar su identidad.

Representante	
Acreditar la identidad del titular.	Acreditar su propia identidad.

En caso de menores (padres y tutores)		
Acreditar la identidad del menor.	Acreditar su propia identidad.	Acreditar relación.

En caso de personas fallecidas (quién acredite un interés jurídico)	
Acreditar identidad de la persona fallecida.	Acreditar un interés jurídico legítimo.

Los responsables no podrán entregar datos personales a persona distinta a su titular o bien, su representante legal, salvo que exista consentimiento expreso e inequívoco de dicho titular o representante.

8

Procedimiento para ejercer los derechos ARCOP?

¿Ante quien se presenta una solicitud de ejercicio de derechos ARCOP?

Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del responsable, que el titular considere competente.

¿Cómo ejercer los derechos ARCOP?

I. A través de escrito libre presentado personalmente por el titular o su representante legal;

II. Mediante los formatos establecidos para tal efecto, o

III. Por medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el Instituto (IMIPE).

Requisitos para presentar una solicitud de ejercicio de Derechos ARCOP

I. El nombre del titular y su domicilio en el Estado de Morelos o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área del responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilité la localización de los datos personales, en su caso

9

Casos en los que los derechos ARCOP no serán procedentes

Casos en los que los derechos ARCOP no serán procedentes

- Cuando el titular o su representante no estén debidamente acreditados para ello
- Cuando los datos personales no se encuentren en posesión del responsable
- Cuando exista un impedimento legal
- Cuando se lesionen los derechos de un tercero
- Cuando el responsable no sea competente
- Cuando exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos
- Cuando la cancelación u oposición haya sido previamente realizada
- Cuando sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados del titular
- Cuando sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por el titular

“En todos los casos anteriores, el responsable, a través de su Unidad de Transparencia, deberá dar al titular una respuesta fundada y motivada a su solicitud por el mismo medio en que se llevó a cabo la solicitud, acompañando en su caso, las pruebas que resulten pertinentes.

10

Procedimientos de impugnación

En relación a solicitudes de ejercicio de derechos ARCOP

¿Cuándo procede un recurso de revisión?

I. Se clasifiquen como confidenciales los datos personales sin que se cumplan las características señaladas en las leyes que resulten aplicables;

II. Se declare la inexistencia de los datos personales;

III. Se declare la incompetencia por el responsable;

IV. Se entreguen datos personales incompletos;

V. Se entreguen datos personales que no correspondan con lo solicitado;

VI. Se niegue el acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales;

VII. No se dé respuesta a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO dentro de los plazos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;

VIII. Se entregue o ponga a disposición datos personales en una modalidad o formato distinto al solicitado, o en un formato incomprensible;

¿Cuándo procede un recurso de revisión?

IX. El titular se inconforme con los costos de reproducción, envío o tiempos de entrega de los datos personales;

X. Se obstaculice el ejercicio de los derechos ARCO, a pesar de que fue notificada la procedencia de los mismos;

XI. No se dé trámite a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, y

XII. La falta de respuesta o indebida fundamentación y motivación de la ampliación del plazo a que se refiere el artículo 122 de esta Ley;

XIII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y motivación en la respuesta, y

XIV. En los demás casos que dispongan las leyes.

Recurso de inconformidad

El recurso de Inconformidad se substanciará y resolverá en los términos establecidos por la Ley General y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

11

Medidas de apremio

En relación a solicitudes de ejercicio de derechos ARCOP

Medidas de apremio

Amonestación pública

Multa

- Ciento cincuenta hasta mil quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Las multas de carácter económico no se pagan con dinero público.

¿Cuándo proceden?

I. Actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO

II. Incumplir los plazos de atención previstos en la presente Ley para responder las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO o para hacer efectivo el derecho de que se trate;

¡Gracias!

¿Alguna pregunta?

Pueden contactarme al correo uapublica@impepac.mx

Credits

Special thanks to all the people who made and released these awesome resources for free:

- Presentation template by SlidesCarnival
- Photographs by Unsplash